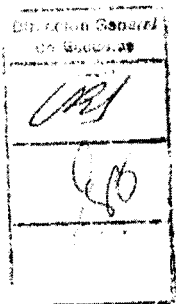


MENDOZA, 08 JUL 2011

RESOLUCIÓN N° 1466

VISTO el Expediente N° 7036-E-09-02369, caratulado: "ESCUELA 9 019 S/RESOLUCIÓN EDIFICIO COMPARTIDO": y

CONSIDERANDO:



Que la normativa actual vigente, Resolución N° 954-DGE-, de fecha 17 de setiembre de 2001 establece pautas para el funcionamiento de establecimientos educativos en edificios compartidos;

Que la Resolución N° 1539-DGE-07 establece la designación de un referente único para los temas vinculados a la infraestructura escolar;

Que a pesar de ella, surgen inconvenientes al momento de aplicar la norma, por existir hechos que la norma legal no contempla;

Que es política de la Dirección General de Escuelas optimizar el uso de los edificios escolares, garantizando la prestación de funciones por parte de las instituciones que los comparten;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado de un nuevo dispositivo legal que posibilite la resolución de situaciones no previstas en la normativa;

Que resulta necesario ratificar la necesidad de utilizar toda la infraestructura que la Dirección General de Escuelas posee, optimizando el uso de los recursos disponibles: edificios, muebles y material didáctico en un marco de colaboración responsable por parte de todos los sectores intervinientes;

Que los establecimientos educativos son propiedad del Estado Provincial y es éste el que dispone, mediante la norma legal respectiva, qué instituciones funcionarán en cada uno de ellos;

Que a su vez los directivos de las instituciones son igualmente responsables de la conservación, mantenimiento y cuidado de los bienes confiados, sin supremacía de unos sobre otros en el establecimiento compartido;

Que en caso de posibles conflictos, es indispensable agotar las instancias de mediación en los distintos niveles de la gestión, priorizando la prestación del servicio educativo;

Que la creación de Delegaciones Regionales, en todo el territorio provincial, ha permitido establecer instancias de resolución de problemáticas de manera descentralizada;

///...



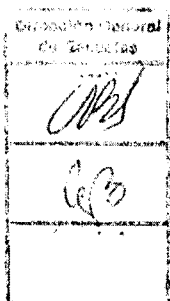
GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

08 JUL 2011

- 2 -

RESOLUCIÓN Nº 1466

...///
Expediente Nº 7036-E-09-02369



Que la Resolución Nº 1539-DGE-07 ha sido interpretada como una mayor carga de responsabilidad por parte del directivo que ocupó originalmente el edificio;

Por ello,

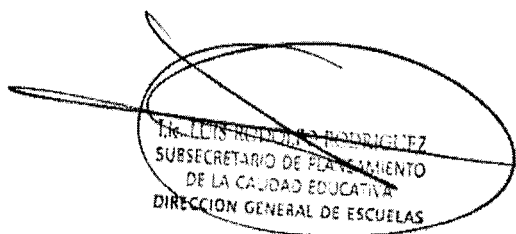
**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**


Artículo 1ro.- Ratifíquense los Artículos 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to., 6to., 7mo., 8vo., 9no. y 11º de la Resolución Nº 954-DGE-01.

Artículo 2do.- Sustitúyase el Artículo 10º de la Resolución Nº 954-DGE-01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 10mo.-** En caso de que la intervención de los directores no resultara la resolución del conflicto, deberá intervenir el/la Delegado/da Regional de la zona en que se encuentran localizados los establecimientos educativos involucrados. Deberá quedar registro escrito de esta instancia".

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-




CDOR. CARLOS ALBERTO LOPEZ PELLEAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA